



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.146-8

ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO: F-BS-10

VERSIÓN: 7

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-CM-006-2026	Número Contrato:	8313	Fecha Contrato:	25 MAY 2026
Dependencia Ejecutora:	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
Contratista:	IGNUX LAB SAS	c.c. o Nit. No.:	830.070.095-1		
Representante Legal:	FABIAN RICARDO CARO APONTE	c.c. No.:	79.833.490		

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **20241301010225** según certificado expedido el 17 de diciembre de 2025.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
102	06/01/2026	N/A	N/A	0320-2.3.23.2301.040 0.104.2.3.2.02.0 2.008-00PZ	SSF	\$ 179.340.140	\$179.339.689
TOTALES							\$179.339.689

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar	
426	06/01/2026	N/A	N/A	00PZ-2301-0400-2024-130101-0225-CSF	PZ50325 MAPIRIPAN	CSF	25.731.473,35	25.731.473,35
					PZ50330- MESETAS		33.831.716,92	33.831.716,92
					PZ50350-LA MACARENA		65.565.043,33	65.565.043,33
					PZ50370 LA URIBE		36.971.487,71	36.971.036,71
					PZ50590-PUERTO RICO		17.240.418,69	17.240.418,69
TOTALES						\$179.340.140	\$179.339.689	

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:
- 8.

CLÁUSULAS:





ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	7

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MESETAS, PUERTO RICO, MAPIRIPÁN, LA MACARENA Y LA URIBE, DEL DEPARTAMENTO DEL META.
2) Término de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será por el término de CINCO (5) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL(LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Valor del Contrato:
El valor de este contrato es por la suma CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$179.339.689) M/CTE , incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.
4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
La ejecución del contrato se llevará a cabo en los municipios de Mesetas, Puerto Rico, Mapiripán, La Macarena y La Uribe, en el departamento del Meta.
5) Vigencia:
El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.
6) Forma de pago:
EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Hasta el noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance del contrato vigilado, cuyo valor se definirá como el resultado de multiplicar el porcentaje de avance de ejecución objeto de la interventoría por el por el valor del contrato de interventoría. Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de ejecución del contrato intervenido, así como el soporte del personal utilizado para el desarrollo de la Interventoría, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos, así como los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como la entrega de los soportes de la persona vinculado para realizar el objeto de la interventoría, así mismo el informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencie el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social integral y parafiscales, pensiones y riesgos laborales del personal, incluido paz y salvo de liquidaciones del personal vinculado para realizar el objeto de la interventoría y los demás documentos que se consideren demostrar el cumplimiento del objeto del contrato. NOTA 1. El Pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente. NOTA 2: El Departamento del Meta efectuará sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. En el proceso del pago de las actas parciales de pago y pago final, se acompañará de la respectiva factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. NOTA 3: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.



RECOP II

[Handwritten signature]



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	7

NOTA 4: Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en PDF para cargue al aplicativo **SIA OBSERVA**.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad N/A
--	-----------------------------------

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

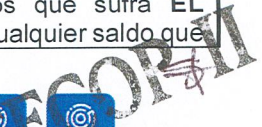
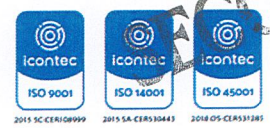
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que



[Handwritten signature]



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	7

resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio previo; **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y ARL (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico contratacion@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Firma:		Firma:	25 MAY 2020
Nombre:	IGNUX LAB SAS	Nombre:	YANELITH XIOMARA BOHORQUEZ BEDOYA
Nombre R/L	FABIAN RICARDO CARO APONTE	Cargo:	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Contratista		Ordenador del Gasto	

Firma:	
Nombre:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

SECOP II

Firma:		Firma:	
Nombre:	JAVIER OTALORA ROMERO	Nombre:	JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE
Cargo:	Abogado CPS 1515-2025	Cargo:	Abogada CPS
Proyecto		Revisó	



[Handwritten mark]

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI _____
FECHA 25 MAYO 2026
HORA 3.00

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI _____
FECHA 26 MAYO 2026
HORA 3.10